



COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



**BOLETÍN DE Prensa**  
2020-04-26-CCFFAA-DIR C.S

**OPERACIÓN MILITAR DEJA EXTRANJEROS APREHENDIDOS,  
ARMAMENTO Y MUNICIÓN INCAUTADOS**

Las Fuerzas Armadas, a través de la Brigada de Selva No. 19 "NAPO" y sobre la información proporcionada por inteligencia militar, se realizaron la madrugada de hoy, una operación militar en la provincia de Sucumbios, sector La Barquilla, parroquia La Soñá, logrando detectar a siete personas de nacionalidad colombiana, quienes portaban:

- 04 fusiles automaticos
- 01 pistola de 9mm
- 02 granadas de mano
- Municiones de diverso calibre
- 08 alimentadoras de fusil
- 02 chalecos de combate

Esta operación militar es parte de la efectuada el pasado viernes 24 de abril en inmediaciones del sector, donde se aprehendió a un ciudadano colombiano, quien en su poder tenía 01 fusil M4, 01 pistola 9 mm, 05 granadas de mano, 120 cartuchos calibre 5.56 mm y 05 uniformes militares colombianos.

Los aprehendidos y las existencias fueron inmediatamente puestos a ordenes de los organismos competentes de la jurisdicción para los trámites respectivos.

Las Fuerzas Armadas del Ecuador, además de las actividades dispuestas por la Emergencia Sanitaria, continúan en forma permanente cumpliendo la misión constitucional de defensa de la soberanía e integridad territorial, así como la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.

Quito, 26 de abril de 2019



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
www.ccfcaa.mil.ec  
@FFAAEcuador

ARCOM-I-CR-2019-1218-OF

Quito, Ibarra, 09 de diciembre de 2019

Asunto: ACTIVIDADES REALIZADAS A LA PRESENCIA MINERÍA ILEGAL PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

Señor  
Marco Antonio Estrella Carvajal  
ALL METALS MINERIA  
En su Despacho

De mi consideración

En atención al Oficio Nro. AM-GA-2019-1218-OF, de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito por el Sr. Marco Estrella Carvajal, DIRECTOR GENERAL ALL METALS MINERÍA S.A., e ingresado a la Agencia de Regulación y Control Minero con tramite Nro. ARCOM-I-CR-2019-2131-CD, con fecha 22 de noviembre de 2019, el cual pone en conocimiento la presencia de actividades mineras ilegales en los alrededores del sector de La Soñá y dentro de las concesiones mineras CARBUNCO, Código 2313 y MALTA, código 400721 y en el cual SOLICITA "a su autoridad se apoye al combate de la minería ilegal en la provincia de Sucumbíos, al desarrollo de Minería Legal y Sustentable y a la inversión extranjera para el desarrollo de los pueblos de la provincia de Sucumbíos"

En virtud de lo expuesto, pongo a su conocimiento el operativo realizado el día 26 de noviembre de 2019 por la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO IBARRA, el mismo que están enfocado en combatir la presencia de actividades mineras ilegales en cualquiera de sus etapas de acuerdo a sus competencias y atribuciones. El Operativo fue realizado en conjunto con las FF.AA., Policía Judicial y el personal de la UIDM, y esta descrito mediante el Memorando Nro. ARCOM-I-CR-CMI-2019-0120-ME de fecha 29 de noviembre de 2019.

Adjunto Memorando Nro. ARCOM-I-CR-CMI-2019-0120-ME

Atentamente.

*Lenin*  

Memorando Nro. ARCOM-I-CR-CMI-2019-0120-ME

Ibarra, 29 de noviembre de 2019

**PARA:** Sr Ing Washington Esteban Espíndola Abarca  
Coordinador Regional de Regulación y Control Minero (Ibarra)

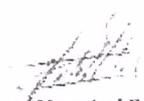
**ASUNTO:** INFORME TÉCNICO SOBRE EL OPERATIVO CONTRA  
ACTIVIDADES MINERAS ILEGALES EN EL SECTOR DE LA SOFÍA  
(ÁREAS MINERAS "CARBUNCO", CÓDIGO 2313 Y MALTA CÓDIGO  
400721).

**ANTECEDENTES.**

Mediante Memorando Nro. ARCOM-I-CR-2019-0917-ME, de fecha 25 de noviembre de 2019, en el cual se me dispone el traslado los días 25, 26 y 27 de noviembre a la provincia de Sucumbíos para realizar inspecciones de seguimiento y control de minería de acuerdo a las competencias propias de la Agencia de Regulación y Control Minero; y con la finalidad de realizar el control y seguimiento in-situ de las áreas mineras concesionadas en cualquiera de sus fases mineras, se procedió a realizar la inspección de las actividades mineras en el sector de La Sofía, provincia de Sucumbíos (áreas mineras "CARBUNCO", código 2313 y "MALTA" código 400721, titular minero es ALL METALS MINERÍA S A). En virtud de lo expuesto se realizó el **INFORME TECNICO N° ARCOM-I-CR-CMI-2019-0120**.

Adjunto **INFORME TECNICO N° ARCOM-I-CR-CMI-2019-0120**.

Atentamente,

  
Ing. Hernán Vladimir Maila Chasi  
**ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y CATASTRO TÉCNICO  
MINERO REGIONAL**

Anexos:  
- arcom-i-cr-cmi-2019-0120-me.pdf



**INFORME TECNICO N° ARCOM-I-CR-CMI-2019-0120**

**PARA:** Ing. Esteban Espindola  
**COORDINADOR REGIONAL ARCOM – IBARRA.**  
**DE:** SEGUIMIENTO TECNICO Y CONTROL MINERO  
**ASUNTO:** INFORME TÉCNICO SOBRE EL OPERATIVO CONTRA ACTIVIDADES MINERAS ILEGALES EN EL SECTOR DE LA SOFÍA (ÁREAS MINERAS “CARBUNCO”, CÓDIGO 2313 Y MALTA CÓDIGO 400721).  
**FECHA:** 29 de noviembre de 2019

**1. ANTECEDENTES.**

Mediante Memorando Nro. ARCOM-I-CR-2019-0917-ME, de fecha 25 de noviembre de 2019, en el cual se me dispone el traslado los días 25, 26 y 27 de noviembre a la provincia de Sucumbíos para realizar inspecciones de seguimiento y control de minería de acuerdo a las competencias propias de la Agencia de Regulación y Control Minero; y con la finalidad de realizar el control y seguimiento in-situ de las áreas mineras concesionadas en cualquiera de sus fases mineras, se procedió a realizar la inspección de las actividades mineras en el sector de La Sofía, provincia de Sucumbíos (áreas mineras “CARBUNCO”, código 2313 y “MALTA” código 400721, titular minero es ALL METALS MINERIA S.A).

**2. BASE LEGAL**

Las actividades de control y seguimiento técnico de las actividades mineras se realizan acorde a las atribuciones dadas a la Agencia de Regulación y Control Minero en la Ley de Minería y sus Reglamentos; además de las obligaciones establecidas en el correspondiente título minero.

**LEY DE MINERIA, Art. 9.-** Atribuciones de la Agencia de Regulación y Control Minero.- Son atribuciones de la Agencia de Regulación y Control Minero, las siguientes:

- a) Velar por la correcta aplicación de la presente Ley, sus reglamentos y demás normativa aplicable en materia minera;
- g) Inspeccionar las actividades mineras que ejecuten los titulares de los derechos y títulos mineros;
- h) Vigilar que en las actividades mineras que ejecutan los titulares de los derechos mineros, no se encuentren trabajando, o prestando servicios a cualquier título, niños, niñas y adolescentes y velar por el cumplimiento del artículo 43 de la Constitución de la República;
- i) Sancionar con lo establecido en la presente ley y su reglamento a los titulares de la actividad minera, si de la observación a que se refiere el literal h) que antecede, se estableciere que existen niños, niñas y adolescentes trabajando e informar a las autoridades competentes en materia de niñez y adolescencia, y laboral, sobre la inobservancia a la normatividad vigente;
- l) Ejercer el control técnico y aplicar las sanciones del caso para asegurar la correcta aplicación de las políticas y regulaciones del sector;

**3. OBJETIVOS.**

- Atender la disposición de la Coordinación ARCOM-I, de realizar el informe técnico para su respectiva notificación, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Legislación Minera y Normativa Ambiental Vigente.

**4. SEGUIMIENTO Y CONTROL.**



En cumplimiento de la disposición emitida se realizó las siguientes actividades:

- a) Traslado de funcionarios desde las oficinas de La Agencia de Regulación y Control Minero - Ibarra hasta el Batallón de Selva 53 RAYO ubicado en el cantón Lago Agrio.
- b) Coordinación logística entre el personal militar, policial y funcionarios del ARCOM-I para realizar la inspección y el operativo en el sector de La Sofía, lugar donde estaban realizando actividades mineras ilegales.
- c) Traslado del personal militar, policial y los funcionarios de ARCOM-I desde el Batallón 53 Rayo hasta el punto donde se realizaban actividades mineras ilegales. El sector se denomina La Sofía y los puntos de intervención se encuentra ubicados en las coordenadas UTM (PSAD 56) 204755 E; 10033782 N y 205535 E; 10034158 N.
- d) Inspección del área en donde se realizaban actividades mineras ilegales:

En el momento de la intervención NO SE ENCONTRARON PERSONAS TRABAJANDO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA, sin embargo, se evidenció que existieron actividades de minería ilegal recientes, por cuanto se encontró dos bocaminas artesanales abandonadas, 12 chanchas sueltas, 5 chanchas armadas, 4 motores, 2 generadores, 1 chancadora, 1 cargador de batería, y varios insumos manuales utilizados en actividades mineras. Adicionalmente se encontró 8 bultos de material mineralizado y pequeños campamentos provisionales en donde residían personas dedicadas a las actividades mineras ilegales.

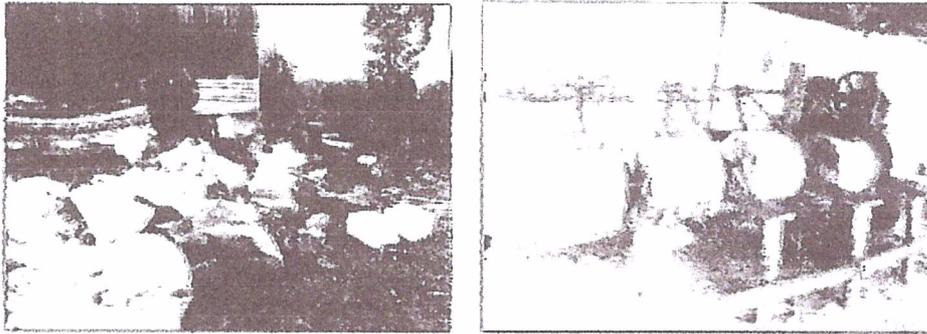


Fig 1-2 Insumos utilizados en minería ilegal

Los frentes de explotación observados son paredes descubiertas en donde se evidencia el empleo de herramientas manuales. Las dimensiones de las túneles de explotación oscilan entre los 1.5 metros de altura y 1.5 m de ancho y 2.5 m de profundidad.

La pared descubierta tiene una composición ácida, de litología granito-granodiorita mismo que se encuentra atravesada por una veta de cuarzo que posiblemente sea la causante de la mineralización del macizo rocoso. Los principales minerales que se observan en el afloramiento son cuarzo, pirita cubica, calcopirita diseminada y trazas de bornita; adicionalmente se aprecia sulfuros de cobre y hierro producto de la meteorización del cuerpo rocoso. Las condiciones logísticas del lugar hacen presumir que la explotación de estos frentes no se las realizó con máquinas de gran magnitud y potencia, sino a base de herramientas manuales.



Los bultos de material mineralizado se encontraron en los campamentos, lugar en el cual se realizó el análisis de las muestras. La muestra fue tomada al azar y se encontró que el material correspondía a parte de la veta mineralizada de cuarzo con minerales de Pirita y calcopirita en su mayoría.

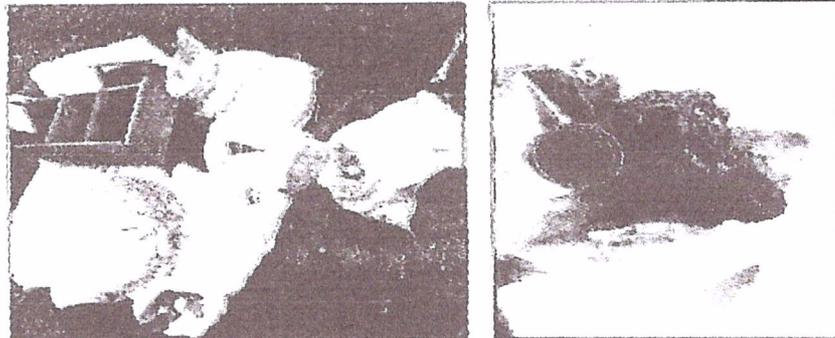


Fig 3-4 Bultos de material mineralizado y toma de muestras.

- c) Adicionalmente se codificó y geo referenció la muestra obtenida, misma que se encuentra en las oficinas de ARCOM-I.
- f) Luego de verificar e inventariar cada uno de los materiales utilizados en minería ilegal, de acuerdo a las competencias de la Agencia de regulación y Control Minero se procedió a la inhabilitación y destrucción de cada uno de los insumos, llevando un registro fotográfico del mismo.

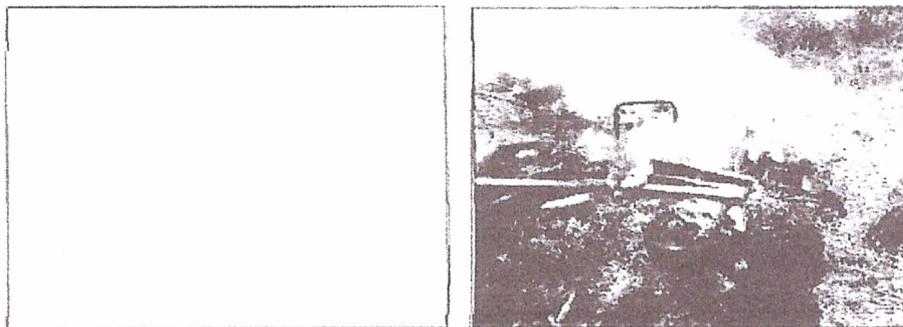


Fig.5-6. Destrucción de insumos utilizados en minería ilegal.

- g) Es importante mencionar que los puntos de intervención del operativo contra la minería ilegal, se encuentran posicionados dentro de las áreas mineras CARBUNCO. Código 2313 y Malta código 400721, cuyo titular minero es ALL Metals Minería S.A. Las áreas mencionadas se encuentran inscritas en el registro minero de la agencia de Regulación y Control Minero bajo el régimen de Gran Minería y en la fase de Exploración Inicial. Adicionalmente, se pudo observar cajas de testigo de roca abandonadas, verificando que no existen labores mineras recientes realizadas por el titular minero.

#### 5. DATOS GENERALES Y ASPECTOS LEGALES (CARBUNCO)

<b>NOMBRE DEL ÁREA:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>REGIONAL:</b>
CARBUNCO	2313	IBARRA
<b>PARROQUIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>PROVINCIA:</b>



LA SOFIA	SUCUMBIDOS	SUCUMBIDOS
FASE:	TIPO DE MINERÍA:	ESCALA DE MINERÍA:
Exploración Inicial	Metálico	Gran minería
<b>NOMBRE DEL TITULAR MINERO: ALL METALS MINERIA S.A.</b>		
<b>VERIFICACION CATASTRAL.</b>		

**DATOS GENERALES Y ASPECTOS LEGALES (MALTA)**

NOMBRE DEL ÁREA:	CÓDIGO:	REGIONAL:
MALTA	100721	IBARRA
PARROQUIA:	CANTÓN:	PROVINCIA:
LA SOFIA	SUCUMBIDOS	SUCUMBIDOS
FASE:	TIPO DE MINERÍA:	ESCALA DE MINERÍA:
Exploración Inicial	Metálico	Gran minería
<b>NOMBRE DEL TITULAR MINERO: ALL METALS MINERIA S.A.</b>		
<b>VERIFICACION CATASTRAL.</b>		

**Memorando Nro. ARCOM-I-CR-CVII-2020-0017-ME**

**Ibarra, 29 de enero de 2020**

**PARA:** Sr Ing Washington Esteban Espíndola Abarca  
**Coordinador Regional de Regulación y Control Minero (Ibarra)**

**ASUNIO:** INFORME TÉCNICO SOBRE EL OPERATIVO CONTRA  
ACTIVIDADES MINERAS ILEGALES EN EL SECTOR DE LA SOFIA  
(AREAS MINERAS "CARBUNCO", CÓDIGO 2313 Y MALTA CODIGO  
400721)

**ANTECEDENTES.**

Mediante Memorando Nro. ARCOM-I-CR-2020-0048 ME, de fecha 11 de enero de 2020, en el cual se me dispone el traslado los días 13 y 14 de enero a la provincia de Sucumbios para realizar operativo y control de minería de acuerdo a las competencias propias de la Agencia de Regulacion y Control Minero;

En virtud de lo expuesto se procedió a realizar la inspeccion de las actividades mineras en el sector de La Sofia, provincia de Sucumbíos (áreas mineras "CARBUNCO", código 2313 y "MALTA" código 400721, titular minero es ALL METALS MINERIA S A), así como el **INFORME TECNICO N° ARCOM-I-CR-CMI-2020-0017**

Adjunto **INFORME TECNICO N ARCOM-I-CR-CMI-2020-0017**

( con sentimientos de distinguida consideracion

Atentamente



Ing. Hernán Vladimir Mailla Chasi  
**ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y CATASTRO TECNICO  
MINERO REGIONAL**

Anexos:

- 017\_informe\_técnico\_inspección\_áreas\_mineras\_malta\_y\_carbunco.pdf

Copia:

Sr. Abg. Jaime Alberto Cabezas Gonzalez  
Especialista de Regulación Legal Minera Regional

*Lenin*



ARCOM-I-CR-2020-007  
Ibarra, 03 de febrero de 2020

**AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO**

Dentro del Expediente Administrativo Nro. AA-003-2019 hay lo siguiente:

**COORDINACION REGIONAL DE REGULACION Y CONTROL MINERO-IBARRA.-** las 17H00.- Ing. Washington Esteban Espindola Abarca, en mi calidad de Coordinador Regional de la Agencia de Regulación y Control Minero-Ibarra. En lo principal. **DISPONGO:** 1) Agréguese al proceso el Memorando Nro. ARCOM-I-CR-CMI-2020-0017-ME, de fecha 29 de enero de 2020, suscrito por el señor Ingeniero Hernán Vladimir Maila Chasi, en calidad de Técnico Minero de ARCOM. 2) Por ser el estado de la causa, pasen los autos para Resolver 3) Siga actuando en calidad de actuario para el presente procedimiento al Abg. Jaime Alberto Cabezas González. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

  
**ING. ESTEBAN ESPINDOLA ABARCA  
COORDINADOR REGIONAL DE LA AGENCIA  
DE REGULACION Y CONTROL MINERO DE IBARRA**